

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

UNICO.- Por Decreto DRRHH-00037-2023 de 17 de febrero de 2023, se ha aprobado por la Vicepresidencia del IEDT las bases para la selección a través del Servicio Andaluz de Empleo, para la selección de 1 Director/a, 1 Docente tutor, 1 personal de apoyo administrativo y 15 alumnos/as participantes para la ejecución de la Resolución definitiva de 13 de diciembre de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Empleo y Formación denominado "ECOTURISMO-CÁDIZ" expediente 11/2022/PE/0003.

BASES DEL IEDT PARA LA SELECCIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE 1 DIRECTOR/A, 1 DOCENTE TUTOR, 1 PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE 15 ALUM-NOS/AS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRI-TORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ POR LA QUE SE EMITE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021. "ECOTURISMO-CÁDIZ" EXPEDIENTE 11/2022/PE/0003

NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN EN LA QUE SE BASA LA CONVOCATORIA.

Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.(BOJA nº84, de 8 de octubre de 2021).

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz por la que se emite la resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación de fecha 13 de diciembre de 2022.

PRIMERA. - OBJETO DE LAS BASES DE SELECCIÓN.

- 1.1.-Las presentes bases tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de selección que han de tenerse en cuenta para la incorporación de forma temporal de 1 DIRECTOR/A, 1 TÉCNICO DOCENTE TUTOR y 1 PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE 15 ALUMNOS/AS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ POR LA QUE SE EMITE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, según establece la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- 1.2.- La Disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mer-











Código Seguro De Verificación	zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/02/2023 11:54:25
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==		





cado de trabajo, que establece un régimen transitorio aplicable a los contratos de duración determinada celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, establece que:

"Los contratos para obra y servicio determinado y los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a seis meses".

Es por ello, que dado que el Programa subvencionado tiene un plazo de ejecución superior a seis meses, se considera conveniente acudir a un nombramiento interino de programa.

Considerando acreditada la urgencia del nombramiento dado que si no se produce la misma, el programa subvencionado no puede llevarse a efecto, ya que tal nombramiento es una exigencia del régimen de la subvención y que la ejecución del programa está sujeta a un plazo determinado.

- 1.3.- Las retribuciones salariales del personal empleado público del IEDT, se aprobaron mediante acuerdo por negociación colectiva celebrada el 6 de febrero de 2009, y recogidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Retribuciones, Artículo 19. Tablas Salariales. Dichas tablas salariales han sido actualizadas de conformidad con las leyes de presupuestos estatales.
- 1.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, el personal técnico y de apoyo deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Características de los nombramientos

- Ocupación: 1 Director/a, 1 Docente Tutor, 1 Personal de Apoyo "Administrativo/a" del Programa Ecoturismo-Cádiz.
- Relación de Servicio: Funcionario Interino de Programa artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Duración: La duración del nombramiento estará vinculado a la ejecución del programa de ECO-TURISMO-CÁDIZ, que presumiblemente tiene una duración de 14 meses.
- Retribución anual:
- Director y Docente Tutor el salario correspondiente al subgrupo A2 y para el Personal de Apoyo Subgrupo C1, de conformidad con el Acuerdo de negociación Colectiva del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.
- Ocupación: 15 Alumnos/as Participantes del Programa Ecoturismo-Cádiz.
- Duración: la duración del contrato formación en la alternancia estará vinculado a la ejecución del programa de ECOTURISMO-CÁDIZ, que tiene una duración de 12 meses.
- La selección de todo el personal que integra el Programa Ecoturismo-Cádiz, se realizará mediante la presentación de las ofertas genéricas ante la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la localidad de El Puerto de Santa María.
- Retribución anual:

Alumnado Participarte recibirá un salario correspondiente al 65% del Salario Mínimo Profesional conforme a la Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 13 de diciembre de 2022.

La subvención otorgada por la Junta de Andalucía viene reflejada en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2023 del IEDT.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa: El art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el











Código Seguro De Verificación	zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/02/2023 11:54:25
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==		





que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, estas dos últimas normas en sus respectivos títulos VII.

TERCERA. - RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará mediante se realizará mediante la presentación de las ofertas genéricas ante la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la localidad de El Puerto de Santa María, que se acompañarán además de la convocatoria pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación para que cualquier interesado pueda dirigir solicitud de participación en el procedimiento que llevará a cabo dicho organismo.

La utilización de dicho procedimiento para la selección de personal en casos de urgencia se encuentra contemplada tanto en la normativa estatal como en la de diversas comunidades autónomas, y la propia Corporación Provincial de la que depende este organismo.

No existe actualmente bolsa de trabajo de las especialidades referidas, o bien se encuentran agotadas, ni aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a plazas de dicha subescala, clase o especialidad:

- 1 TÉCNICO DIRECTOR/A COORDINADOR.
- 1 TÉCNICO DOCENTE TUTOR.
- 1 PERSONAL DE APOYO "ADMINISTRATIVO".
- 15 ALUMNOS/AS PARTICIPANTES.
- 1. El personal técnico seleccionado y personal de Apoyo será nombrado Funcionario interno de Programa; a excepción del Alumnado participante que será contratado bajo la modalidad del contrato formativo para la formación en la alternancia, todos vinculados al cumplimiento de los objetivos del Programa de Formación y Empleo.
- 2. La selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria.
- 3. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Asimismo este listado debe incluir personas en reservas.
- 4. El órgano instructor realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación, en su caso.
- En el caso de que el órgano instructor no acepte alguna persona candidata por no cumplir los requisitos, se lo trasladará a la entidad beneficiaria para que, en el caso de no existir reservas, seleccione otras personas candidatas.
- 6. Tras recibir la citada aceptación, la entidad beneficiaria publicará en su tablón de anuncios/edictos y página web, el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas.
- 7. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

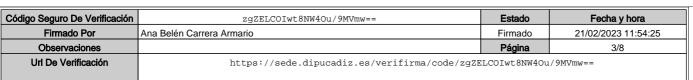
El nombramiento como Funcionario interino de Programa se formalizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. No podrá nombrarse un número superior de las plazas ofertadas. Se elaborará una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de la mencionada lista de reserva todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación obtenida.















CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y REQUISITOS.

4.1.- DESCRIBIR LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

- TÉCNICO DIRECTOR. Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto, en sus aspectos técnicos-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.
- TÉCNICO DOCENTE TUTOR. Elaboración, impartición y realización de actuaciones incluidas en los programas y módulos formativos de las especialidades incluidas en el proyecto.
- PERSONAL DE APOYO "ADMINISTRATIVO". Realización de todas aquellas labores de tipo administrativo que el proyecto requiera para su correcto funcionamiento.

2.- REOUISITOS GENERALES A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES:

Ocupación: 1 Director/a del Programa Ecoturimo-Cádiz.

- Nivel formativo de titulación universitaria oficial: Diplomado/grado en Turismo o titulación declarada legalmente equivalente.
- Experiencia: Tres años de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

Ocupación: 1 Docente Tutor Programa Ecoturimo-Cádiz:

Conforme los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021: "El personal Docente Tutor, para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, debe cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como los Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados. En el caso de acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, el personal Docente Tutor deberá cumplir los requisitos establecidos en el programa formativo correspondiente. Cuando se trate de acciones formativas en cuyo programa formativo no vengan especificados los requisitos del personal Docente Tutor, estos deberán reunir los siguientes:

a) Competencia Docente Tutor: será de aplicación lo expuesto para las acciones formativas conducentes para la obtención de un certificado de profesionalidad.











Código Seguro De Verificación	zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/02/2023 11:54:25
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==		





- b) Experiencia profesional: Deberán acreditar al menos un año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.
- c) Nivel de idiomas. Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas Nivel B2.

Las entidades beneficiarias consultarán el Registro de Personas Formadoras para la impartición de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección de dicho personal formador."

Ocupación: 1 Personal de Apoyo (Administrativo/a) del Programa Ecoturimo-Cádiz:

Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

Ocupación: 15 Alumnos (alumnado participante):

Requisitos de acceso: Personas demandantes de empleo no ocupadas, menores de 30 años. Las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los de acceso marcados en la normativa reguladora de las especialidades conducentes a certificados de profesionalidad de nivel 3.

La selección del alumnado será realizada por la entidad beneficiaria del proyecto, atendiendo a sus particularidades y se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de preselección. La selección del alumnado irá precedida por la presentación ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta genérica de empleo por parte de la entidad beneficiaria que es este organismo.

El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, específicamente las particularidades establecidas en la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que vayan a impartirse. En este proceso de preselección se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta, no sea posible una participación en la proporción indicada.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente. La selección del alumnado se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria.

En ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas. Durante la ejecución del proyecto, si se produjeran vacantes en las plazas de alumnado, se podrán incorporar otras personas a la formación en lugar de aquellas, respetándose en todo caso las fases descritas anteriormente. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca dentro del 25 por ciento de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa. Cuando se programen certificados de profesionalidad completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.











Código Seguro De Verificación	zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/02/2023 11:54:25
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==		





En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de formación profesional para el empleo, la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Público de Empleo competente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el artículo 10.1.a).

2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, entendiéndose por personas con discapacidad las personas definidas en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de la selección de todos los aspirantes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por cuatro funcionarios de carrera, perfil predominantemente técnico, actuando uno de ellos como Secretario. Su composición nominativa será la siguiente:

Presidente/a titular: Tamara Muñoz Pinto Presidente Suplente: Rocío Padilla Pérez

Vocales titulares: Antonio Pinto González

> Delicia De Melo Rodríguez Antonio Dueñas Martín

Carmen Ramos Otero Vocales suplentes:

Luis Mena Santos Noelia Villar Álvarez

Adelaida Moares Gainza Secretario/a titular: Suplente: Montserrat Montero González

Los miembros del Órgano de Selección estarán sujetos a los supuestos de recusación y abstención recogidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando lo considere conveniente, el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Las presentes bases y convocatoria, así como restantes anuncios posteriores se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y de Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EL DÍA DE LA PRUEBA.

Quienes deseen tomar parte de selección en las pruebas selectivas deberán aportar la siguiente documentación en el momento de la prueba selectiva:

- 1. Carta del SAE.
- 2. D.N.I. o documentación equivalente.
- 3. Informe de Vida laboral.
- 4. Certificados expedidos por las Administraciones o empresas contratantes, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como el tiempo de duración de la relación laboral o administrativa. O bien, contratos de trabajo. En el caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de orientación.

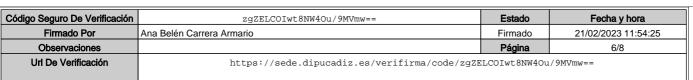
















*. Alumnado participante. En el caso de pertenecer a algún colectivo específico del programa, presentar documentación acreditativa.

SÉPTIMA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, y transparencia prescritos en la legislación vigente.

La selección se realizará un cuestionario de preguntas sobre el Programa de Empleo y Formación que se hará de forma oral y, en caso de empate, mediante la valoración de los méritos profesionales relacionados con las tareas a desempeñar aportados por cada aspirante. En la prueba del cuestionario de preguntas se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar, el conocimiento sobre la normativa, el nivel de idiomas exigido, las ofertas de turismo dentro del ámbito territorial de actuación y cualquier otro aspecto relacionado con el turismo en la Provincia de Cádiz.

Cuestionario de preguntas:

Se realizará un cuestionario de preguntas igual para todos los aspirantes de forma oral que se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para considerar apto al aspirante, y proceder a valorar los méritos.

En caso de empate, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual nota en el proceso de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes trabajo en una Administración Pública con la categoría profesional de director o Docente Tutor en programas de Empleo y/o formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo y 0,05 puntos por cada mes de trabajo en el sector privado con igual categoría profesional.

Para la baremación no se tendrá en cuenta la experiencia exigida como requisito específico a cumplir por los aspirantes, siendo aplicable el que beneficie al aspirante en el caso que cumpliera con más de un perfil para el acceso al puesto.

Calificación final: Vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el cuestionario (siempre que sea superior a 5) y los puntos derivados de los méritos alegados (en caso de que sea necesario el desempate).

A los aspirantes llamados por el SAE se les citará en la Entidad Local para la entrega de la documentación acreditativa de los méritos alegados y la realización del cuestionario, así como para realizar cualquier aclaración al respecto.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. Quedarán seleccionados los aspirantes con mayor puntuación para proponer su nombramiento.

En el supuesto de renuncia de alguno de éstos, se ofertará al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta cubrir la necesidad.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño de las tareas, podrá declarar desierta la selección."

NOVENA. - NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.











Código Seguro De Verificación	zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/02/2023 11:54:25
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==		





Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece el artículo 11 de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.











Código Seguro De Verificación	zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/02/2023 11:54:25
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zgZELCOIwt8NW4Ou/9MVmw==		

